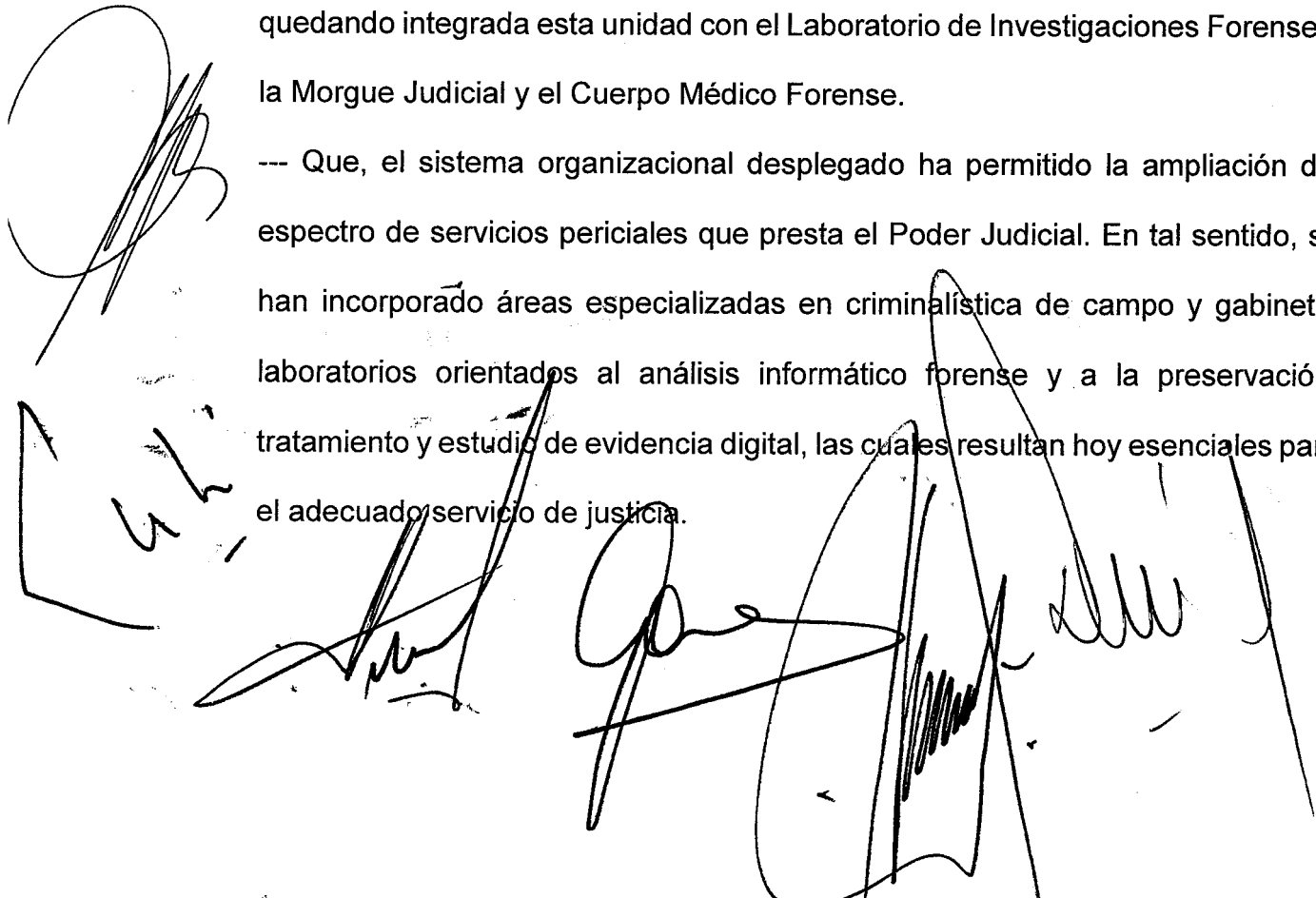


ACUERDO GENERAL NUMERO VEINTICUATRO

--- En la ciudad de San Juan, Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los nueve días del mes de marzo de dos mil veintiséis, reunida la Corte de Justicia de San Juan, presidida por el Dr. DANIEL OLIVARES YAPUR, con la presencia de los Señores Ministros Dres. JUAN JOSE VICTORIA, GUILLERMO, HORACIO DE SANCTIS, MARCELO JORGE LIMA y la Sra. Ministra Dra. ADRIANA V. GARCIA NIETO, con la asistencia del Señor Fiscal General de la Corte de Justicia, Dr. GUILLERMO BAIGORRI, en los términos del artículo 25 de la LP N° 2352-O, DIJERON:

--- Que por Acuerdo General N° 196/19 se constituyó el "Complejo Científico Forense y de Criminalística del Poder Judicial de San Juan", a fin de optimizar la organización administrativa, la asignación de recursos y la trazabilidad de las intervenciones técnicas requeridas por los diferentes órganos jurisdiccionales; quedando integrada esta unidad con el Laboratorio de Investigaciones Forenses, la Morgue Judicial y el Cuerpo Médico Forense.

--- Que, el sistema organizacional desplegado ha permitido la ampliación del espectro de servicios periciales que presta el Poder Judicial. En tal sentido, se han incorporado áreas especializadas en criminalística de campo y gabinete, laboratorios orientados al análisis informático forense y a la preservación, tratamiento y estudio de evidencia digital, las cuales resultan hoy esenciales para el adecuado servicio de justicia.



--- Que, este modelo de gestión del órgano requiere para su dinámica eficaz que la Dirección, asuma, además de las funciones previstas en el Acuerdo General N° 196/2019, la conducción administrativa integral de acuerdo a los objetivos y pautas que establezca la Corte de Justicia, impulsando la planificación operativa y la gestión de procesos, recursos materiales y humanos, así como la interacción activa con otros órganos judiciales y externos. Asimismo, exige la coordinación del cuerpo de profesionales especializados del órgano a fin de que cuente con la provisión oportuna de los insumos y condiciones necesarias para la función estrictamente técnica y científica (pericias, informes, dictámenes, relevamientos, resguardo de evidencia), propia de los/las áreas intervinientes, conforme a los requerimientos institucionales.

--- Que, el mencionado Acuerdo General N° 196/19, dispuso la designación de responsables Técnicos de Laboratorios, Morgue y Cuerpo Médico Forense, con la función de prestar asistencia técnica al director y reemplazarlo en los casos que éste se encontrara ausente por cualquier causa.

--- Que, en el actual contexto referido y la evolución dinámica del organismo, se advierte necesario redefinir la estructura funcional del Complejo Científico Forense y de Criminalística adecuando a la nueva gestión, tanto administrativa como técnica, ajustando de tal modo, el ejercicio de las funciones propias del organismo en el marco de las competencias asignadas por la Corte de Justicia de San Juan.

--- Que dicha adecuación contribuye a fortalecer los mecanismos de planificación, control y gestión de la calidad institucional, en consonancia con los principios de eficiencia, transparencia y mejora continua que rigen la administración de justicia.

--- Que, por ello y conforme a las atribuciones conferidas por el art. 207 de la Constitución Provincial y por la Ley Orgánica de Tribunales (LP N° 2352.O),
ACORDARON:

1. El Complejo Científico Forense y de Criminalística del Poder Judicial de San Juan estará conformado orgánicamente por la Dirección y las siguientes áreas y unidades técnicas y administrativas:

a) Laboratorio de Investigaciones Forenses (Laboratorio de Genética, Laboratorio de Toxicología, Laboratorio de Espectroscopia de Absorción Atómica y Laboratorio de Anatomía Patológica);

b) Morgue Judicial;

c) Cuerpo Médico Forense;

d) Gabinetes Criminalísticos (Accidentología Vial, Documentología, Balística, Revenido Químico, Rastros, Fotografía);

e) Laboratorio de Informática Forense y Evidencia Digital;

f) Administración, con las siguientes Unidades: Mesa de entrada/salida, Gestión de procesos administrativos y operativos, Gestión de compras, Gestión de

Calidad interna, Depósito de muestras a peritar/peritadas e insumos generales, Gestión registros documentales).

2- La conducción administrativa general del CCFyC estará a cargo del Director, siendo esta la denominación del cargo; quien será responsable de la planificación estratégica conforme a lineamientos y objetivos que fije la Corte de Justicia, de la coordinación interna junto a los referentes e interacción con los órganos jurisdiccionales y demás organismos institucionales, así como de la supervisión de gestión de las intervenciones periciales e informes técnicos y su registro, de formular propuestas de modernización y optimización de los procesos y de toda otra tarea inherente o complementaria al marco de incumbencia establecido.

Las funciones mencionadas son complementarias a las ya vigentes mediante Acuerdo General N° 113/2019.

3- Dejar sin efecto los artículos 3° y 4° del Acuerdo General N°196/19, y toda disposición que se oponga al presente.

4- Protocolícese, publíquese en el Boletín Oficial por un día y dese amplia difusión a través de la Dirección de Comunicación Institucional.

--- Con lo que se dio por finalizado el presente Acuerdo, que se firma ante mí, doy fe.

Dr. GUILLERMO FRANCISCO BAIGORRI
FISCAL GENERAL DE LA CORTE DE JUSTICIA

Dr. Juan José E. Videna
MINISTRO

Dra. Adriana Verónica García Nieto
MINISTRA

Dr. Daniel G. Olivares Yapur
Presidente

Dr. Marcelo Jorge Lima
MINISTRO

Dr. Guillermo Horacio De Sanctis
MINISTRO

Dr. Javier Vera Prassinelli
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
CORTE DE JUSTICIA